

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN SANTOS DUMONT N° 726

RESOLUCION N° 924

RECOLETA, 24 MAR 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones :

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.

2. El Informe Técnico de Inspección N°26 de fecha 09 de marzo de 2017 de la Dirección de Obras Municipales, donde se constata que dicho inmueble no cumple lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su reglamento.
3. El Decreto Exento N°690 de fecha 15.03.2017 que designa Secretario Municipal (S) a Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130, con esta fecha resuelvo:

RESOLUCION:

- 1.- **INHABILITASE** hasta obtener el Permiso requerido por la OGUC en su Título 5 Capítulo 1 y la Recepción, según el Título 5 Capítulo 2, del inmueble ubicado en calle Santos Dumont N°726 Rol 01065-041. Conforme a lo señalado en Artículo 145, "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales".
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, por la Dirección de Obras Municipales, el contenido del presente decreto a Distribuidora y Comercial SALEM, RUT

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.

HN
HNM/JNC/FAM/fam.100317

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
OBRAS
JURIDICO
INTERESADO
UNIDAD ARCHIVO DOM



Patricio Aguilar Quezada
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

